Ing. Andrés Alberto Olmedo Salinas
Director General de Asesoría Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

CONTRATO Nº 17/2016

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES** con R.U.C. N° 80038382-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Ministro Secretario **VICTOR MANUEL PECCI BALART**, con Cédula de Identidad N° 446.027; denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma **EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES** con RUC. 2905077-4, representado en el presente acto por la **Sra. ANA ELIZABETH FERNANDEZ ESPINOLA** con Cédula de Identidad N° 2905077 domiciliada en Avda. República Argentina 3032 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS – JUEGOS ESCOLARES ESTUDIANTILES 2016", Id. 307.824"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES** y la firma **EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES** con relación al **"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS – JUEGOS ESCOLARES ESTUDIANTILES 2016", Id. 307.824"**. Ambas partes por este se someten al estricto cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya oferta fue adjudicada a la firma **EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES,** según Resolución Nº 648/2016 de fecha 15 de Junio de 2016.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudic8ación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Las garantías requeridas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Obj. De Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.016	2	002	14	00	280	30	34	99	**530.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **307.824.**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES AUTONOMÍA

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
REPÚBLICA

EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2016,

convocado por la SND, según resolución N° 309/16. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 648/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

	Descripción del Bien*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Emprendimientos Comerciales
	Servicio de Árbitros - Fase Municipal - (Preferentemente Local, teniendo en cuenta las EETT y la Bases Generales JEEN)			**Precio unitario (IVA incluido)****
1	**CONCEPCION:** Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
	SAN PEDRO -Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
	CORDILLERA - Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
	GUAIRA - Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
	CAAGUAZU - Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
	CAAZAPA - Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
	ITAPUA - Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
	MISIONES - Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
	PARAGUARI - Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
	ALTO PARANA - Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
	CENTRAL - Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
	ÑEEMBUCU - Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
	AMAMBAY - Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
	CANINDEYU - Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
	PRESIDENTE HAYES - Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
	BOQUERON - Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
	CAPITAL - Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
	Servicio de Árbitros - Fase Departamental - (Preferentemente Local, teniendo en cuenta las EETT y la Bases Generales JEEN)			-
2	**CONCEPCION:** Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
	SAN PEDRO -Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
	CORDILLERA - Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES

	GUAIRA - Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
	CAAGUAZU - Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
	CAAZAPA - Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
	ITAPUA - Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
	MISIONES - Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
	PARAGUARI - Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
	ALTO PARANA - Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
	CENTRAL - Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
	ÑEEMBUCU - Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
	AMAMBAY - Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
	CANINDEYU - Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
	PRESIDENTE HAYES - Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
	BOQUERON - Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
	CAPITAL - Modalidades: Futsal FIFA, Hándbol, Voleibol y Basquetbol. (Preferentemente Local)	Unidad	1	70.000
Servicio de Árbitros - Fase Regional - (Preferentemente Local, teniendo en cuenta las EETT y la Bases Generales JEEN)				-
	Región 1: Amambay, Concepción, San Pedro	Disciplina: Futsal FIFA	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Hándbol	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Voleibol	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Basquetbol	Unidad	1	250.000
	Región 2: Boquerón, Presidente Hayes	Disciplina: Futsal FIFA	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Hándbol	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Voleibol	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Basquetbol	Unidad	1	250.000
	Región 3: Caazapá, Guaira y Caaguazú	Disciplina: Futsal FIFA	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Hándbol	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Voleibol	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Basquetbol	Unidad	1	250.000
	Región 4: Alto Paraná y Canindeyú	Disciplina: Futsal FIFA	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Hándbol	Unidad	1	250.000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES NOMINA AGENCIA

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES

		Disciplina: Voleibol	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Basquetbol	Unidad	1	250.000
	Región 5: Itapuá, Misiones, Ñeembucú	Disciplina: Futsal FIFA	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Hándbol	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Voleibol	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Basquetbol	Unidad	1	250.000
	Región 6: Paraguarí, Cordillera	Disciplina: Futsal FIFA	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Hándbol	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Voleibol	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Basquetbol	Unidad	1	250.000
Servicio de Árbitros - Fase Interregional - (Preferentemente Local, teniendo en cuenta las EETT y la Bases Generales JEEN)					-
4	REGION 1(clasificado) VS REGION 2 (clasificado)	Disciplina: Futsal FIFA	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Hándbol	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Voleibol	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Basquetbol	Unidad	1	250.000
	REGION 3 (clasificado) VS REGION 4 (clasificado)	Disciplina: Futsal FIFA	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Hándbol	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Voleibol	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Basquetbol	Unidad	1	250.000
	REGION 5 (clasificado) VS REGION 6 (clasificado)	Disciplina: Futsal FIFA	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Hándbol	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Voleibol	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Basquetbol	Unidad	1	250.000
	REGION 7 (clasificado) VS REGION 8 (clasificado)	Disciplina: Futsal FIFA	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Hándbol	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Voleibol	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Basquetbol	Unidad	1	250.000
Servicio de Árbitros - Fase Nacional - (Preferentemente Local, teniendo en cuenta las EETT y la Bases Generales JEEN)					-
5	DEPORTES COLECTIVOS	Disciplina: Futsal FIFA	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Hándbol	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Voleibol	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Basquetbol	Unidad	1	250.000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

VICTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES

	DEPORTES INDIVIDUALES	Disciplina: Atletismo	Unidad	1	250.000
		Disciplina: Ajedrez	Unidad	1	250.000
Totales					**13.880.000**

MONTO MINIMO: Gs. 265.000.000
MONTO MAXIMO: Gs. 530.000.000

5.1. El anticipo será de 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo del contrato.
Para acceder al anticipo, el proveedor deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la nota de solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; es decir el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo previsto.
b) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en **Mesa de Entrada de la SND, Avda. Eusebio Ayala y RI6 Boquerón, Asunción, horario de Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas.**

5.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Avda. Eusebio Ayala RI6 – Boquerón.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Desarrollo Deportivo.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Julio de 2016.-

Sra. ANA ELIZABETH FERNANDEZ ESPINOLA
Representante Legal
EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES
PROVEEDOR

EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES

DON VICTOR MANUEL PECCI BALART
Ministro Secretario Nacional
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
CONTRATANTE

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

VICTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA